

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marc

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelaw@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Nuevas Creaciones
BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 05-021967- -00001-0000
Fec: 2006-07-27 16:50:31 Dep. 2020 MUECREACIO
Tra. 2 PATENTES
Eve: 1 REGDEPOSITO
Ad 536 PETICION Folios: 2

Ref: **Expediente No. 05-021.967 Patente de Invención: MEZCLAS ECOLOGICAS PARA EL CONTROL DE LA EROSION Y ESTABILIZACION DE TALUDES.**

Titular JORGE ANTONIO LONDOÑO MARTINEZ

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece indicado al pie de firma, solicito a su digno Despacho se examine si la invención de la referencia es patentable. Adjunto al presente escrito, el Recibo No. 06-56,723, en la suma de \$388.000.00, para cancelar el costo correspondiente a este trámite.

Atentamente,


JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19.270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura

dcvv..-

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 56,723
FECHA : JULIO 26 DE 2006

18
18

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 05-021967- -00001-0000
ES Fec: 2006-07-27 16:50:51 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 2 PATENTES
Eve: 1 REGDEPOSITO
Art: 532 PETICION Folios: 2

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PASO	BANCO	CUENTA	No. PASO	FECHA PASO	Vr. PASO
JORGE LONDONO	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	45454180	21/07/2006	388,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	388,000.00
TOTAL :			\$ 388,000.00

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 05-21967

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **563** DE

FECHA **28 DE ABRIL DE 2006** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **31 DE JULIO DE 2006**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

20 20

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020

Bogotá, D. C., 2 de octubre de 2008

Doctor

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

Representante **JORGE ANTONIO LONDOÑO MARTÍNEZ**

ASUNTO	Radicación	05-21967
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	12712
	Folios	003

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☒

Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap. I ☐ Cap. II ☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 3 a 10 tal como se radicó inicialmente
- 1.2. Reivindicaciones: Folio 11 tal como se radicó inicialmente

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud (folio 1) **MEZCLAS ECOLÓGICAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES**
- Las reivindicación 1 de la solicitud en estudio se refieren a **mezclas CARACTERIZADAS PORQUE están conformadas a base de un subproducto industrial, rico en celulosa, cemento gris y arena; obteniéndose:**
 - Una composición conformada por:
 - 1 Volumen de Cemento Gris 50 kg
 - 2,5 Volúmenes de mezclas celulosa 100 kg
 - 5 Volúmenes de Arena 400 kg
 - Agua de amasado 200 litros
 - Una composición conformada por:
 - 1 Volumen de Cal
 - 2 Volúmenes de mezcla de celulosa
 - 5 Volúmenes de arena
 - Agua de amasado.
- Las anteriores composiciones buscan proporcionar elementos de construcción para el control de la erosión y estabilización de taludes.
- La Clasificación Internacional de Patentes (IPC) para esta solicitud es **E 02 D 3/02**.

3. De la solicitud de Patente (según el caso)

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

La descripción de la solicitud en estudio presenta los siguientes defectos:

- *El solicitante desarrolla la descripción de la solicitud con elementos subjetivos y personales y que no necesariamente refieren el conocer del arte por parte de un experto. Por ejemplo, la frase "mezclas ecológicas" u otra frase relacionada "mezcla ecológica inerte" refiere una apreciación subjetiva del solicitante. En realidad se trata de composiciones para emplear en construcción y que sirven para el control de la erosión y estabilización de taludes. "Mezclas ecológicas" no es una definición técnica sino una consideración del solicitante; por consiguiente inaceptable*
- *La frase "pasta protectora" no tiene ningún significado técnico válido. Se trata de una frase propuesta por el solicitante y que no lleva tras de sí reconocimiento técnico. Lo mismo sucede con las frases "pasta fértil"; "mortero ecológico" o "mezclas ecológicas inertes" o "elementos vegetales potencialmente vivos" o "concretadora" o "terrenos en reptación".
Se le recuerda al solicitante que un documento de patente solo puede referir términos técnicos universalmente aceptados y no puede contemplar apreciaciones subjetivas o frases que no sean conocidas por el mundo técnico. Por consiguiente, deberá replantear varios apartes de la solicitud.*

Por lo anterior, la descripción no cumple con el requisito de claridad y/o divulgación completa que permita su comprensión y ejecución de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 y/o art. 22 del Tratado PCT

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio presenta los siguientes defectos:

- *El solicitante relaciona en las reivindicaciones elementos subjetivos y personales y que no necesariamente refieren el conocer del arte por parte de un experto. Por ejemplo, la frase "mezclas ecológicas" refiere una apreciación subjetiva del solicitante. En realidad se trata de composiciones para emplear en construcción y que sirven para el control de la erosión y estabilización de taludes. "Mezclas ecológicas" no es una definición técnica sino una consideración del solicitante; por consiguiente inaceptable*
- *La frase "pasta protectora" no tiene ningún significado técnico válido. Se trata de una frase propuesta por el solicitante y que no lleva tras de sí reconocimiento técnico. Lo mismo sucede con las frases "pasta fértil";
Se le recuerda al solicitante que un documento de patente solo puede referir términos técnicos universalmente aceptados y no puede contemplar apreciaciones subjetivas o frases que no sean conocidas por el mundo técnico. Por consiguiente, deberá replantear varios apartes de la solicitud.*
- *No se precisa la materia sobre la cual se solicita protección. Cómo se explicará en el punto 4), la presente solicitud no posee unidad de invención, por lo que no está definida la materia sobre la cual se solicita protección.*

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de definición, claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486 y/o art. 22 Tratado PCT.

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La presente solicitud no tiene unidad de invención, dado que contempla diferentes conceptos inventivos relacionados así:

- *Una primera composición conformada por:*
 - ☐ 1 Volumen de Cemento Gris 50 kg
 - ☐ 2,5 Volúmenes de mezclas celulosa 100 kg
 - ☐ 5 Volúmenes de Arena 400 kg
 - ☐ Agua de amasado 200 litros
- *Una segunda composición conformada por*
 - ☐ 1 Volumen de Cal
 - ☐ 2 Volúmenes de mezcla de celulosa
 - ☐ 5 Volúmenes de arena
 - ☐ Agua de amasado

Entre ellos no existe una relación dado que son composiciones totalmente diferentes. El efecto técnico que puede lograr el cemento es muy diferente al que puede lograr la cal. Las proporciones son tan diferentes que técnicamente se pueden esperar resultados muy diferentes.

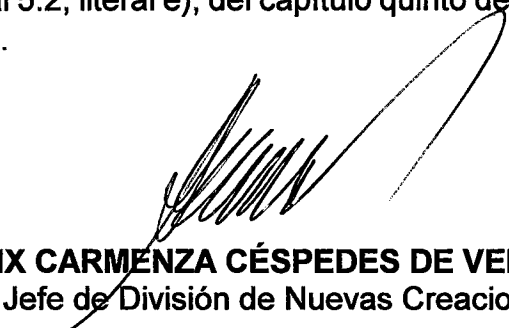
Por lo anterior, se puede concluir que la presente solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención. El solicitante deberá (i) o restringir su solicitud a un solo concepto inventivo y desistir del otro, o dividir su solicitud original en dos solicitudes con un único concepto inventivo cada una de ellas.

5. Determinación del Estado de la Técnica

De acuerdo a lo observado, **NO** es posible realizar una correcta **Determinación del Estado de la Técnica y Evaluación de los requisitos de patentabilidad**. Solo cuando se haya corregido adecuadamente la solicitud y se haya orientado de forma tal que sea claro lo que quiere ser protegido, sólo en ese momento esta oficina podrá elaborar una determinación correcta del estado de la técnica y una evaluación correcta de los requisitos de patentabilidad.

6. Conclusión:

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de SESENTA días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente. Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

09 OCT. 2008

CONCEPTO TÉCNICO	EXAMINADOR
No.	TÉCNICO
2938	Código No. 202003